

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

N° 443 - 2021-INDECI

San Isidro, 17 SEP. 2021

VISTOS: el Memorándum N° 6380-2021-INDECI/6.4 de fecha 23 de agosto de 2021 del Coordinador General de Almacenes, el Informe Técnico N° 017-2021-INDECI/MIRA de fecha 18 de agosto de 2021 e Informe Técnico N° 018-2021-INDECI/MIRA 4 de fecha 20 de agosto de 2021 emitidos por la Encargada del Almacén de Argentina, el Informe Técnico N° 415 – 2021-INDECI/6.4 de fecha 15 de septiembre de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2020-EF, se dictaron medidas complementarias para brindar atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Covid-19, en ese sentido, el objeto de dichas medidas era provisionar de alimentos a las familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y Callao, para lo cual se autorizó la transferencia de recursos al INDECI para financiar la adquisición de alimentos, la distribución primaria y la secundaria o final;

Que, mediante el Memorándum N° 6380-2021-INDECI/6.4 de fecha 23 de agosto de 2021, el Coordinador General de Almacenes, remite el Informe Técnico N° 017-2021-INDECI/MIRA, elaborado por la Encargada del Almacén de Argentina, a través del cual se solicita la baja de 660 Litros del producto Aceite Vegetal Comestible con fecha de vencimiento 01 de diciembre de 2021, ubicados en el Almacén de Argentina; dichos bienes fueron adquiridos por INDECI, a través de la Contratación Directa N° 060-2020-INDECI, formalizándose el internamiento del bien mediante la Orden de Compra N° 0000176-2020, y cumple adjuntar el Certificados de Calidad Nros. 00021220 de fecha 17 de diciembre de 2020 y el Informe N° 048-2021-INDECI/MIRA (Informe de Muestreo y Evaluación del producto realizado y suscrito por profesional sanitario), solicitando la baja del citado producto por encontrarse próximo a vencer;

Que, asimismo mediante el citado Memorándum, el Coordinador General de Almacenes, remite el el Informe Técnico N° 018-2021-INDECI/MIRA, elaborado por la Encargada del Almacén de Argentina a través del cual se solicita la baja de 150,724 unidades del producto Quinoa x 500 g, con fecha de vencimiento 04 de diciembre de 2021, ubicado en el Almacén de Argentina; dichos bienes fueron adquiridos por INDECI, a través de la Contratación Directa N° 059-2020-INDECI, formalizándose el internamiento del bien mediante Orden de Compra N° 0000179-2020, y



cumple adjuntar el Certificado de Calidad N° CP02020-PT278 de fecha 14 de diciembre de 2020 y el Informe N° 049-2021-INDECI/MIRA (Informe de Muestreo y Evaluación del producto realizado y suscrito por profesional sanitario), solicitando la baja del citado producto por encontrarse próximo a vencer;

Que, la Directiva N° 001-2021-INDECI/6.4 denominada "Donación de Alimentos próximos a vencer", sobre Alimentos perecibles, define que son aquellos de tipo o condición tales que pueden deteriorarse, y que en razón de su composición, características físico-químicas y biológicas, pueden experimentar alteraciones de diversa naturaleza en un tiempo determinado, y que exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio. Asimismo, en cuanto a la definición de Baja, este es el procedimiento realizado con la finalidad de la extracción del bien en el registro contable de la Entidad;

Que, en cuanto al procedimiento de Baja y Cambio de condición de los Alimentos, el numeral 7.2 de la Directiva indica que el Coordinador de Almacén remitirá el informe técnico sobre la verificación física de la condición de los alimentos que se encuentren próximos a vencer, describiendo cantidad, estado de conservación, precio y fecha de vencimiento, adjuntado la documentación : i) Orden de compra del Alimento, ii) Certificado de Calidad del Producto, iii) Informe de Muestreo y Evaluación del producto realizado y suscrito por profesional sanitario;

Que, la Jefa de la Oficina de Logística mediante el Informe Técnico N° 415 - 2021-INDECI/6.4; ópina sobre la procedencia de dar de baja a los alimentos descritos en considerandos precedentes, al cumplirse los requisitos contenidos en la Directiva N° 001-2021-INDECI/6.4 denominada "Donación de Alimentos próximos a vencer", por lo que recomienda la emisión de la resolución correspondiente y la prosecución del trámite de donación;

Que, habiéndose emitido la Resolución Jefatural N° 243-2021-INDECI de fecha 15 de septiembre de 2021, que resuelve aceptar la renuncia de la Jefa de Logística a partir del 16 de septiembre de 2021, y estando pendiente la designación correspondiente del nuevo Jefe de la Oficina de Logística, corresponde emitir la presente resolución, con el visto y firma del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de Alimentos próximos a vencer, en la cantidad de 660 Litros de Aceite Vegetal Comestible, cuyo valor total es de S/ 3,075.60 (Tres mil setenta y cinco con 60/100 soles) y en la cantidad de 150,724 Unidades de Quinoa x 500 g, cuyo valor total es de S/. 527,534.00 (Quinientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle y en



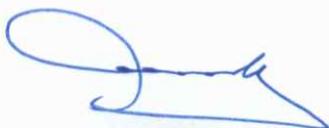
consecuencia cambiar su condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes en Condición de Disposición.

N°	N° OC	PRODUCTO	LOTE	FECHA VCTO.	CANTIDAD UNIDADES	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/
1	176	Aceite Vegetal Comestible x 1 Litro	01/12/21	01.12.2021	660	S/ 4.660	S/ 3,075.60
2	179	Quinoa x 500 g en bolsa	339135 CC	04.12.2021	150,724	S/ 3.50	S/ 527,534.00
TOTAL							S/ 530,609.60

Artículo 2- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil